

Instituto Guinardo
Rafael Obispo Martínez

Nombre: Shayli Obispo Pérez Mañón

Profesor: Gerardo Bonita

Grupo: Sexto grado en administración de empresas

Curso: Derecho Laboral y Mercantil

Zona #8 IV B lo que:
Comentación de temas

Ciclo escolar: 2027

Evaluación de aprendizaje: según el artículo 170 del código de trabajo indica que son aprendices los que se comprometen a trabajar para un patrono a cambio de que este les enseñe en forma práctica un arte, profesión u oficio, sea directamente o por medio de un tercero, y la de la remuneración convenida, la cual puede ser inferior al salario mínimo.

Huelga justa: es justa la huelga cuando los hechos que la motivan son imputables al patrono, por incumplimiento de los contratos individuales o colectivo de trabajo o del pacto colectivo de condiciones de trabajo o por los hechos imputados a celeros, etc. etc. y otorgar las mejoras económicas que los trabajadores piden.

Pare justa: es aquel cuyos motivos son imputables a los trabajadores e injusto cuando son imputables al patrono, en caso de ser legal declarado justo por dicho patrono por el el desprecio de los trabajadores sin responsabilidad para el patrono.

Sindicato de patronos: es una agrupación de un mínimo de cinco patronos con la finalidad y cuyo objetivo es el mejoramiento y protección de sus respectivos intereses económicos y sociales comunes.

Contratos típicos: es aquel cuyo contenido esencial se encuentra regulado en la legislación positiva, el contrato típico se encuentra regido por la ley vigente al menos en su estructura, fundamental a partir de la cual es posible determinar sus principales caracteres y efectos jurídicos.

Contratos atípicos: son los que carecen de regulación legal y que se rigen por las normas generales de contratación, además de por las estipulaciones hechas por las partes, y por normas de equidad.

Shafé de guerra: pases mención.